

FERBLACK S.A.

INFORME DEL COMISARIO

Marzo 5 del 2005

Señores Miembros de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **FERBLACK S.A.**:

Hemos revisado los estados financieros de **FERBLACK S.A.** por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2004, así como los libros sociales, las actas de directorio y de Juntas Generales, hasta esa misma fecha. Los estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Es de nuestra responsabilidad expresar opinión respecto a las cifras presentadas en estos estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y, si estos han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados; además, opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y, de las resoluciones de la Junta General y el Directorio.

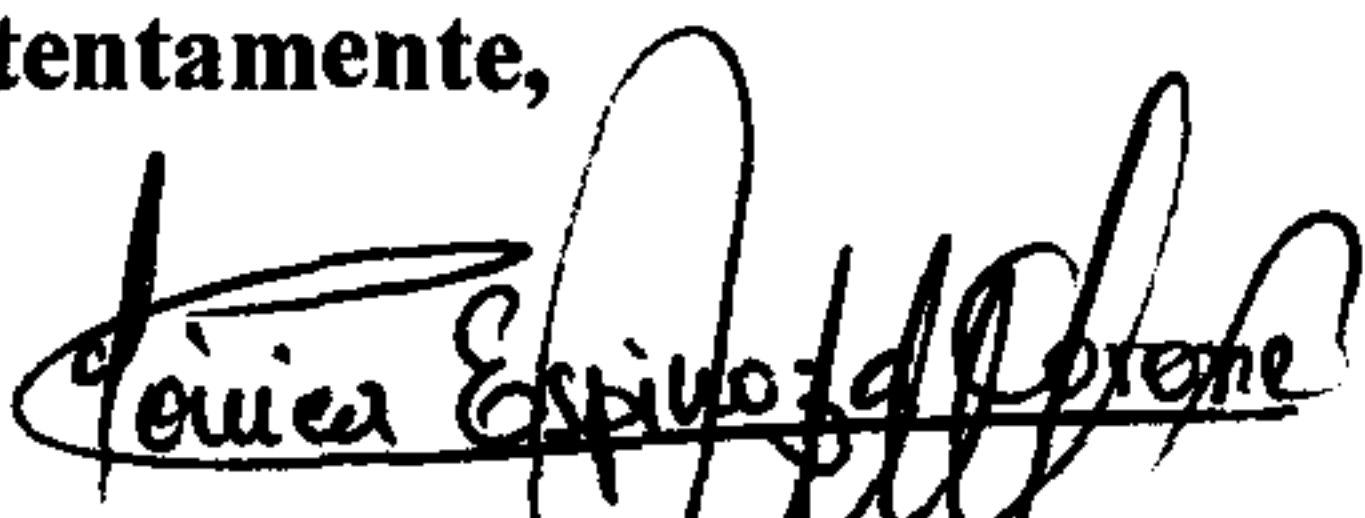
El análisis de los estados financieros se efectuó basado en pruebas para asegurarnos de las evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en estos estados financieros, así como una evaluación de su presentación general. Consideramos que los procedimientos aplicados nos permiten expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión, la Compañía **FERBLACK S.A.** prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad, de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas y examinadas están acordes a sus registros contables y, demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre del 2004. Así mismo expresamos que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como a las resoluciones de la Junta General y Directorio. Los procedimientos de control interno aplicados por la Compañía son adecuados; y, su desenvolvimiento a esta fecha, está ajustado a las normas de una correcta administración.

Hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías vigente y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios.

Si los señores accionistas requieren información adicional, estaremos listos a proporcionarles.

Atentamente,


ING. MONICA ESPINOZA C.
COMISARIO

